



LICENCIAS



CURADURIA URBANA 2
Arq. GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano

Expediente: 11001-2-23-2441
Fecha publicación: 9 de mayo de 2024
Expedición: 9 de mayo de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a qué se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de AMPLIACIÓN, MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS, DEMOLICIÓN PARCIAL, CERRAMIENTO para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AK 7 81 57 con chip(s) AAA0097RCEP y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C1135320 en el lote 15, manzana 008331, de la urbanización EL NOGAL (Localidad Chapinero). PARA MODIFICAR, ADECUAR FUNCIONALMENTE Y REFORZAR ESTRUCTURALMENTE LA EDIFICACION EXISTENTE EN SEMISOTANO Y DOS (2) PISOS Y ADICIONAR UNA EDIFICACION CINCO (5) PISOS PARA PLANTEAR UN DOTACIONAL SERVICIOS DEL CUIDADO-CULTURAL CON UN (1) CUPO DE ESTACIONAMIENTO PARA MOVILIDAD REDUCIDA Y VENTIOCHO (28) CUPOS DE BICICLETAS. ADICIONALMENTE SE MODIFICA EL CERRAMIENTO DEL ANTEJARDIN EXISTENTE Titular(es): EMBAJADA DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA con CE 800091005-8 (Representante Legal: WOLFGANG EICHHORN con CC. D2021418). Constructor responsable: JUAN RAFAEL MELO LOZANO con CC 80814442 Mat: A25012007-80814442

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 2
Arq. GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano

Expediente: 11001-2-23-1905
Fecha publicación: 9 de mayo de 2024
Expedición: 9 de mayo de 2024

El Curador Urbano 2 de Bogotá, ARQ. GERMAN MORENO GALINDO, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 389 de 2021, hace saber a CLAUDIA JULIANA RODRIGUEZ CASTELLANOS y a otros terceros interesados que se ha expedido: LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de MODIFICACIÓN, ADECUACIÓN para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) KR 102 B 150 19 LC 5 con chip(s) AAA0245NDDE y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50N20728580 en el lote 3, manzana 009213, de la urbanización VALLE PATRICIA 1 (Localidad Suba).

PARA ADECUAR Y MODIFICAR EL LOCAL No 5 DEL EDIFICIO ALAMEDA DEL REFOUS PARA PLANTEAR UN (1) DOTACIONAL DE SALUD TIPO 1. LA INTERVENCIÓN CUENTA CON APROBACIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023. LOS DEMAS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA LICENCIA DE CONSTRUCCION No LC 13-2-1369 DEL 01-OCT.-13 SE MANTIENEN. Titular(es): FLOREZ POLO LUIS GERARDO con CC 19199213-. Constructor responsable: GARZON MORENO FABIAN CAMILO con CC 1020743597 Mat: A24552015-1020743597

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, artículo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 2
Arq. GERMAN MORENO GALINDO
Curador Urbano

Expediente: 11001-2-23-1905
Fecha publicación: 9 de mayo de 2024
Expedición: 9 de mayo de 2024

en Bogotá D.C., fallecido el veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C. donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido mediante Acta número cero cero catorce (#0014) del siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1729 de 1989. Se fija este EDICTO en lugar visible de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8) de la mañana y quince minutos (8:15 A.M.)

JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Este edicto se desfija hoy veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco de la tarde y quince minutos (5:15 P.M.)

HAY UN SELLO *J2-2-10

NOTARIA 70 NATALIA PERRY T. EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3° del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA (SUCESIÓN INTESTADA) de los causantes MANUEL SOSA CASALLAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 166.779 expedida en Bogotá D.C., fallecido el día cuatro (04) de febrero de dos mil dieciséis (2016), y MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO DE SOSA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.172.376 expedida en Bogotá D.C., fallecida el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo la ciudad de Bogotá el lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número Treinta y Tres (33) de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72A No. 71D-36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 AM.

NATALIA PERRY T NOTARIA 70 DE BOGOTÁ D.C.

Constancia de desfijación: hoy dieciséis (16) de mayo de 2024 a las 5:30 pm

HAY UN SELLO *J2-3-10

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) JOSE IGNACIO CALLEJAS WILCHES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.035.899 de Bogotá D.C., fallecido en Bogotá el día 3 de diciembre de 2023, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 35-2024 de fecha 7 de mayo de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días

HAY UN SELLO *J2-1-10

EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite notarial de liquidación de herencia intestada y de sociedad conyugal por causa de muerte del señor FRANCISCO ANTILIO ZAPATA CONTRERAS quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.188.357 expedida

en Bogotá D.C., fallecido el veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C. donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido mediante Acta número cero cero catorce (#0014) del siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1729 de 1989. Se fija este EDICTO en lugar visible de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8) de la mañana y quince minutos (8:15 A.M.)

JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Este edicto se desfija hoy veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco de la tarde y quince minutos (5:15 P.M.)

HAY UN SELLO *J2-2-10

NOTARIA 70 NATALIA PERRY T. EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA SETENTA (70) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3° del Decreto Ley 902 de 1988. EMPLAZA

A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y DE HERENCIA (SUCESIÓN INTESTADA) de los causantes MANUEL SOSA CASALLAS, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 166.779 expedida en Bogotá D.C., fallecido el día cuatro (04) de febrero de dos mil dieciséis (2016), y MARÍA DEL CARMEN BUITRAGO DE SOSA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.172.376 expedida en Bogotá D.C., fallecida el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintidós (2022), siendo la ciudad de Bogotá el lugar de su domicilio y asiento principal de sus negocios, cuyo trámite sucesoral se inició mediante el Acta número Treinta y Tres (33) de fecha treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024), para que lo hagan valer ante este Despacho, situado en la Calle 72A No. 71D-36, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación en los distintos medios. Se fija este EDICTO en lugar visible en la Notaría, a los dos (02) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 AM.

NATALIA PERRY T NOTARIA 70 DE BOGOTÁ D.C.

Constancia de desfijación: hoy dieciséis (16) de mayo de 2024 a las 5:30 pm

HAY UN SELLO *J2-3-10

NOTARIA CUARENTA Y TRES DE BOGOTA D.C. EDICTO NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite Notarial de Herencia intestada del(los) causante(s) JOSE IGNACIO CALLEJAS WILCHES, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.035.899 de Bogotá D.C., fallecido en Bogotá el día 3 de diciembre de 2023, siendo la ciudad de Bogotá D.C., su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 35-2024 de fecha 7 de mayo de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días

HAY UN SELLO *J2-1-10

EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite notarial de liquidación de herencia intestada y de sociedad conyugal por causa de muerte del señor FRANCISCO ANTILIO ZAPATA CONTRERAS quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 19.188.357 expedida

en Bogotá D.C., fallecido el veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C. donde tuvo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios. El trámite fue admitido mediante Acta número cero cero catorce (#0014) del siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto 902 de 1988 con las modificaciones introducidas por el Decreto 1729 de 1989. Se fija este EDICTO en lugar visible de la Secretaría de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles, hoy ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8) de la mañana y quince minutos (8:15 A.M.)

JUAN CARLOS VARGAS JARAMILLO NOTARIO CUARENTA Y DOS (42) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Este edicto se desfija hoy veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco de la tarde y quince minutos (5:15 P.M.)

HAY UN SELLO *J2-2-10

hábiles, y en cumplimiento de lo anterior. Se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy 8 de mayo de 2024, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN BERNARDO RODRIGUEZ SANCHEZ NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-1-10

NOTARIA CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ EDICTO EL NOTARIO CUARENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de publicación de este Edicto, en el trámite LIQUIDACIÓN SUCESORAL del(de la) causante LUIS JORGE MOLINA CRUZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 47.679; fallecido(a) en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 17-Marzo-2023; siendo la ciudad de Bogotá, D.C. su último domicilio y asiento principal de sus negocios. La iniciación del trámite notarial se aceptó mediante Acta No. 036-2024 de fecha 09 de Mayo de 2024. Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional, editado en Bogotá, D.C. y en una emisora de reconocida sintonía, también de esta capital; todo de conformidad con lo dispuesto por el Art. 3° del Decreto 902 de 1988, ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles; y en cumplimiento de lo anterior se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría, hoy nueve (09) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). JUAN ENRIQUE NIÑO GUARIN NOTARIO CUARENTA Y TRES (43) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-2-10

EDICTO EL NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. ENCARGADO De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1.988. EMPLAZA: A todas las personas que crean y prueben tener derecho a intervenir en la Liquidación de herencia del(la) causante(s) SEBASTIAN CAMILO CASTILLO MENDOZA quien(es) en vida se identificó(aron) con la cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.023.956.176 quien tuvo su último domicilio en la ciudad de Bogotá, para que lo haga valer dentro de los diez (10) días hábiles y subsiguientes a la publicación y cuyo trámite de Liquidación de herencia, se inicia mediante Acta número cero setenta y cuatro (074) del veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Se fija este edicto en lugar público de la Notaría: El veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Atentamente, HECTOR FABIO CORTES DIAZ NOTARIO SETENTA Y TRES (73) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. ENCARGADO

HAY UN SELLO *V1-1-10

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión del (la) los Causante (s): del causante RAFAEL LOGREIRA AVILA (q.e.p.d.) identificado en vida con la C.C. No. 17027257, fallecido el día 16 de mayo de 2022, cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy con número de Acta: 36 Del 06 MAYO DE 2024. Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-2-10

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión del (la) los Causante (s): del causante RAFAEL LOGREIRA AVILA (q.e.p.d.) identificado en vida con la C.C. No. 17027257, fallecido el día 16 de mayo de 2022, cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy con número de Acta: 36 Del 06 MAYO DE 2024. Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-1-10

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión del (la) los Causante (s): del causante RAFAEL LOGREIRA AVILA (q.e.p.d.) identificado en vida con la C.C. No. 17027257, fallecido el día 16 de mayo de 2022, cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy con número de Acta: 36 Del 06 MAYO DE 2024. Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-2-10

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión del (la) los Causante (s): del causante RAFAEL LOGREIRA AVILA (q.e.p.d.) identificado en vida con la C.C. No. 17027257, fallecido el día 16 de mayo de 2022, cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy con número de Acta: 36 Del 06 MAYO DE 2024. Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-1-10

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión del (la) los Causante (s): del causante RAFAEL LOGREIRA AVILA (q.e.p.d.) identificado en vida con la C.C. No. 17027257, fallecido el día 16 de mayo de 2022, cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy con número de Acta: 36 Del 06 MAYO DE 2024. Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-2-10

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión del (la) los Causante (s): del causante RAFAEL LOGREIRA AVILA (q.e.p.d.) identificado en vida con la C.C. No. 17027257, fallecido el día 16 de mayo de 2022, cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy con número de Acta: 36 Del 06 MAYO DE 2024. Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-1-10

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión del (la) los Causante (s): del causante RAFAEL LOGREIRA AVILA (q.e.p.d.) identificado en vida con la C.C. No. 17027257, fallecido el día 16 de mayo de 2022, cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy con número de Acta: 36 Del 06 MAYO DE 2024. Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-2-10

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión del (la) los Causante (s): del causante RAFAEL LOGREIRA AVILA (q.e.p.d.) identificado en vida con la C.C. No. 17027257, fallecido el día 16 de mayo de 2022, cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy con número de Acta: 36 Del 06 MAYO DE 2024. Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

Notaria Unica del Circulo de Guatavita EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA UNICA ENCARGADA DEL CIRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite Notarial de Liquidación de la Sucesión del (la) los Causante (s): del causante JUAN GUAYAMBUCO HERNANDEZ (q.e.p.d.) identificado en vida con la C.C. No. 221565, fallecido el día 02 de febrero de 1988, cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Sopó (Cundinamarca). Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIODICO DE CIRCULACION NACIONAL, y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días El presente EDICTO se fija hoy con número de Acta: 37 Del 05 MAYO DE 2024. Siendo las Ocho de la mañana (8:00 a.m.). EL NOTARIO, PEDRO VASQUEZ ACOSTA NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE GUATAVITA

HAY UN SELLO *V1-3-10

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) LUIS ORLANDO SANTIAGO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 6.772.084, quien falleció en SAN PABLO DE BORBUER, BOYACA el veintisiete (27) de enero del dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 140 de fecha siete (7) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS

HAY UN SELLO *V1-4-10

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) LORENA MARCELA CORTES SANTA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 53.048.755, quien falleció en Bogotá D.C., el cuatro (4) de febrero del dos mil veintidós (2022), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 149 de fecha ocho (8) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, ocho (8) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-5-10

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la-los) causante(s) CARLOS JULIO GONZALEZ VALBUENA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 361.650, quien falleció en Bogotá D.C., el veinticuatro (24) de enero de dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 130 de fecha veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-6-10

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la

NOTARIA 36 EDICTO - SUCESIÓN EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico y emisora radial, en el trámite de LIQUIDACION DE SUCESIÓN de el(la) causante(s) PEDRO ANTONIO USSA BARRERA, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 1.067.881, quien falleció en Bogotá D.C., el trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023) y PAULINA USSA BARRERA quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 23.635.133, quien falleció en Bogotá D.C., el veintiocho (28) de marzo del dos mil veintiuno (2021), siendo su último domicilio la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 143 de fecha siete (7) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), se ordena la publicación de este Edicto en periódico de circulación Nacional y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 902 de 1.988 ordenando además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días y entrega de copias para su publicación. Hoy, siete (7) de mayo del dos mil veinticuatro (2024), a las 8:00 A.M. EL NOTARIO TREINTA Y SEIS (36) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. JAVIER HERNANDO CHACON OLIVEROS (E)

HAY UN SELLO *V1-10-10

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE PURIFICACION - TOLIMA EDGAR GARCIA - NOTARIO EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE PURIFICACION TOLIMA POR MEDIO DEL PRESENTE EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro del TRAMITE DE SUCESIÓN NOTARIAL SIMPLE E INTESTADA del causante JAIRO ALBERTO ARROYO BREVERA, fallecido en la ciudad de Ibagué - Tolima, el día dieciséis (16) de Enero de dos mil veinticuatro (2.024), y quien tuvo como último domicilio y asiento principal de sus negocios el municipio de Purificación - Tolima. Dicho trámite fue abierto y radicado en este Despacho Notarial, mediante Acta No. 031 del siete (7) de Mayo de 2.024. Para los fines establecidos en el Artículo 3º del Decreto 1729 de 1.989, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la Notaría, por el término legal de diez (10) días hábiles, hoy ocho (8) de Mayo de 2.024, siendo las 7:00 a.m. EL NOTARIO, EDGAR GARCIA

HAY UN SELLO *I2-1-10

NOTARIA 5ª EDICTO LA NOTARÍA QUINTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ, EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico y la radiodifusión en emisora, en el trámite notarial de liquidación de herencia del causante TRINIDAD ARCE MURILLO, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía 5981771 expedida en Purificación-Tolima, fallecido el día ocho (08) de junio de dos mil once (2.011) en Saldaña-Tolima, y MARIA DEL ROSARIO JIMENEZ, quien se identificaba en vida con la cédula de ciudadanía 28898509 expedida en Saldaña-Tolima, fallecida el día veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintiuno (2.021) en Bogotá D.C., siendo Ibagué la ciudad de lugar del último domicilio y el asiento principal de sus negocios. Aceptado el trámite respectivo ante esta Notaría, mediante acta Número 08 del 02 de mayo de 2024, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación Nacional (EL NUEVO SIGLO, LA REPUBLICA, EL ESPECTADOR, EL TIEMPO) y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988 y Decretos 1729 de 1988 y 2651 de 1991, además de su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Ibagué, 08 de mayo de 2024. El presente edicto se fija hoy 08 de mayo de 2024, a las 8.00 A.M. = = LA NOTARIA E; MARIA ALEJANDRA CORTES SALAZAR NOTARIA ENCARGADA QUINTA DEL CÍRCULO DE IBAGUÉ

HAY UN SELLO *I2-2-10

NOTARÍA Única Rovira Sulderis López Cardona Rut 28.765.825-4 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE ROVIRA TOLIMA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, el trámite Notarial de liquidación de herencia del causante:

MESIAS PATIÑO Fallecido de paso por Rovira el 07 de Noviembre de 2022, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 93.121.705 expedida en Espinal Tolima, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Rovira, aceptado el trámite Notarial mediante Acta No. 08 de Mayo 04 de (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Nacional y se fija en lugar visible de la Notaría a mi cargo por el mismo término de 10 días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988. Se fija este Edicto hoy (04) del mes de Mayo de (2024) siendo las 8:20 AM. SULDERIS LOPEZ CARDONA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ROVIRA TOLIMA

HAY UN SELLO *I2-3-10

NOTARÍA Única Rovira Sulderis López Cardona Rut 28.765.825-4 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE ROVIRA TOLIMA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, el trámite Notarial de liquidación de herencia del causante: FIDEL ANTONIO TAFUR Fallecido de paso por Rovira el 15 de Abril de 2023, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 4357490, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Rovira, aceptado el trámite Notarial mediante Act No. 09 de Mayo 04 de (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Nacional y se fija en lugar visible de la Notaría a mi cargo por el mismo término de 10 días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988. Se fija este Edicto hoy (04) del mes de Mayo de (2024) siendo las 8:20 AM. SULDERIS LOPEZ CARDONA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ROVIRA TOLIMA

HAY UN SELLO *I2-4-10

NOTARÍA Única Rovira Sulderis López Cardona Rut 28.765.825-4 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE ROVIRA TOLIMA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, el trámite Notarial de liquidación de herencia de la causante: OBDULIA MANZANARES Fallecida de paso por Ibagué el 16 de Febrero de 2023, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 28.508.127 expedida en Ibagué, cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Rovira, aceptado el trámite Notarial mediante Acta No. 10 de Mayo 07 de (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Nacional y se fija en lugar visible de la Notaría a mi cargo por el mismo término de 10 días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988. Se fija este Edicto hoy (07) del mes de Mayo de (2024), siendo las 4:10 PM. SULDERIS LOPEZ CARDONA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ROVIRA TOLIMA

HAY UN SELLO *I2-5-10

NOTARÍA Única Rovira Sulderis López Cardona Rut 28.765.825-4 EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE ROVIRA TOLIMA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los 10 días hábiles siguientes a la publicación del presente Edicto en el periódico, el trámite Notarial de liquidación de herencia del causante: . NOHELIA GUZMAN PRADO Fallecido de paso por Ibagué el 07 de Abril de 2008, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 38.229.209 expedida en Ibagué Tolima, cuyo último domicilio

y asiento principal de sus negocios fue el Municipio de Rovira, aceptado el trámite adición Notarial mediante Acta No. 11 de Mayo 09 de (2024). Se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación Nacional y se fija en lugar visible de la Notaría a mi cargo por el mismo término de 10 días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1988. Se fija este Edicto hoy (09) del mes de Mayo de (2024) siendo 08:20 AM. -- SUEDEERIS LOPEZ CARDONA NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ROVIRA TOLIMA

HAY UN SELLO *I2-6-10

NOTARÍA 51 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ NOTARIA CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C. Nit. 19.383.901-3 EDICTO No. 068 EL NOTARIO CINCUENTA Y UNO (51) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto en el trámite Notarial de Liquidación de Herencia Intestada de la causante LUZ CLARA OBREGON ANGUIERA quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía número 39.683.134, y quien falleciera el día tres (3) de Octubre del año dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá D.C., siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C.- Aceptado el trámite notarial mediante Acta No. 016 de fecha 02 de Mayo de 2024, se ordena la publicación de este Edicto en un Periódico de circulación nacional, editado en Bogotá y en una Emisora de reconocida sintonía, también de esta capital, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3o. del Decreto 902 de 1988 ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles. Y en cumplimiento de lo anterior, se fija el presente Edicto en lugar público de la Notaría hoy tres (3) de Mayo del año dos mil Veinticuatro (2024) siendo las Ocho de la mañana

(8:00 a.m.) JENNIFER PAOLA ARIAS CANCHILA NOTARIA CINCUENTA Y UNA (51A) (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. FECHA DE DESFIJACION: SIENDO: ART 324 DE C.P.C. DIAS NO HABILES:

HAY UN SELLO *U1-1-10

27 notaría DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. Manuel Castro Blanco Notario EDICTO EL NOTARIO VEINTISIETE (E) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de MARCELA GUTIERREZ RESTREPO, identificada en vida con la cedula de ciudadanía número 41.698.821, fallecida el dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) siendo su ultimo domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el termino de diez (10) días se presenten en esta Notaria, a estar a derecho dentro del trámite notarial. La solicitud de liquidación de herencia conjunta fue aceptada mediante acta número ciento cuarenta y seis (146) del siete (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el termino de diez (10) días, el nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar. El Notario Veintisiete (E), ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ EI EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaria, por el termino de diez (10) días y se desfija hoy veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde. El Notario Veintisiete,

HAY UN SELLO *P1-1-10

EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de ELENA DIAZ GOMEZ fallecida en Bogotá D.C, el día 10 de marzo de 2017 siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C quien se identificó en vida con C.C. 20.319.764 de Bogotá D.C La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaria. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaria, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 08 de Mayo de 2024 Hora: 07:45 AM. MIGUEL ANGEL DIAZ TELLEZ NOTARIO 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C

HAY UN SELLO *R1-3-10

EDICTO EMPLAZATORIO NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) EDICTO EMPLAZATORIO El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1.988 y 1729 de 1.989, CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión de MARIA DEL CARMEN LUQUE DE GARCIA Y JOSE JAIME GARCIA DAZA fallecidos en Bogotá D.C, el día 29 de Octubre de 2015 y el día 03 de diciembre de 2022 siendo su(s) ultimo(s) domicilio(s) la ciudad de Bogotá D.C quienes se identificaron en vida con C.C. 21.106.617 de Bogotá D.C y C.C. 14.680 de Bogotá D.C respectivamente. La tramitación de esta SUCESIÓN fue por personas con probado interés jurídico, y su trámite y documentación anexa fueron aceptados y radicados en esta Notaria. Para efectos señalados en la ley, se FIJA el presente EDICTO EMPLAZATORIO, en lugar público de la Notaria, por el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, y se entregan dos ejemplares del mismo al (a la) (a los) interesados (a) (s) para su publicación, en un periódico de amplia Circulación Nacional y en una radiodifusora local. Dentro del término del EMPLAZAMIENTO, pueden cualesquiera otros interesados ejercer su derecho de oposición al trámite notarial en referencia, o hacerse parte en él, en los términos de ley, si les asiste derecho legítimo para hacerlo y hubiere acuerdo con los demás herederos o interesados. Bogotá, D.C., 22 de Abril de 2024 Hora: 07:45 AM. DIANA PATRICIA MARTINEZ PUGARIN NOTARIA 48 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C (E) Según resolución número 3842 del 18 de abril de 2024

HAY UN SELLO *R1-4-10

EDICTO EL NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO DE MOSQUERA CUND EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto, en el Trámite Notarial del causante VICTOR MARIO BALEN ESPAÑA, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 79.058.422 DE ENGATIVA, fallecido el día 17 de Enero de 2.023, en Estado Unidos Florida- North Miami-Dade County, siendo su ultimo domicilio el Municipio de Mosquera - Cundinamarca. Aceptado el trámite respectivo en esta

HAY UN SELLO *I2-7-10

Notaría, mediante ACTA No. 0012/2024 de fecha VEINTINUEVE (29) días del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024). Se ordena la publicación del presente Edicto en un Periódico de amplia circulación nacional y en la Radiodifusora de ésta localidad, conforme a lo dispuesto en el ART. 3º DEL DECRETO 902 DE 1.988, y además, su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de DIEZ (10) DÍAS. El presente Edicto SE FIJA HOY a los TREINTA (30) día del mes de ABRIL del año DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), siendo las OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.) LUZ BETTY ZAMBRANO PARRA NOTARIA (E) PROYECTO ELIZABETH GARZON A. (Auxiliar de Escrituración)

HAY UN SELLO *P1-2-10 M

EDICTO LA SUSCRITA NOTARIA VEINTITRES (23) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C., ENCARGADA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite de liquidación de la herencia y de la sociedad conyugal del causante GARZON ROZO JOSE LIBORIO, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 3.031.143 y falleció el 17 de Diciembre de 1995 en Bogotá, D.C. El trámite fue admitido mediante acta número treinta y uno (31) de fecha dos (2) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024). Se ordena la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3 del Decreto 902 de 1988 y las reformas contenidas en los artículos 3 y 4 del Decreto 1729 de 1989. Se fija el presente edicto en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días hábiles por tres (3) de Mayo de dos mil veinticuatro (2024), a las ocho de la mañana (8 AM.). LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN NOTARIA VEINTITRES DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C. ENCARGADA RESOLUCION 4035 DEL 23/04/2024 Super. Notariado y Registro.

HAY UN SELLO *V1-11-10

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CHAPARRAL (TOLIMA), EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada del causante ATENAIS LEZAMA DE PEÑA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 20111703, fallecido el día 28-09-2022 en la ciudad de Ibagué Tolima, no obstante fue el municipio de chaparral Tolima el lugar de su último domicilio, y asiento principal de sus negocios.- Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número CINCUENTA Y SIETE (057) del día SEIS (06) DE MAYO de la cursante anualidad, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación en la Región, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.- El presente Edicto, se fija hoy SEIS (06) DE MAYO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).- JHON JAIRO CASTAÑO JIMENEZ NOTARIO UNICO DEL CIRCULO CHAPARRAL (TOLIMA).- El presente edicto se desfija hoy DIECIOCHO (18) DE MAYO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las seis de la tarde (6:00 PM).- JHON JAIRO CASTAÑO JIMENEZ NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO CHAPARRAL (TOLIMA).-

HAY UN SELLO *I2-7-10

EDICTO EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE CHAPARRAL (TOLIMA), EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación de este Edicto, en el trámite notarial de liquidación de la Sucesión Intestada de la causante OLIVA MENDEZ DE PRIETO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 28645217, fallecida el día 03-09-2022 en la ciudad de Chaparral Tolima, no obstante fue el municipio de chaparral Tolima el lugar de su último domicilio, y asiento principal de sus negocios. - Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante acta número CINCUENTA Y OCHO (058) del día SEIS (06) DE MAYO de la cursante anualidad, se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de amplia circulación en la Región, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días.- El presente Edicto, se fija hoy SEIS (06) DE MAYO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.).- JHON JAIRO CASTAÑO JIMÉNEZ NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO CHAPARRAL (TOLIMA).- El presente edicto se desfija hoy DIECIOCHO (18) DE MAYO del año DOS MIL VEINTICUATRO (2024), siendo las seis de la tarde (6:00 PM).- JHON JAIRO CASTAÑO JIMENEZ NOTARIO UNICO DEL CÍRCULO CHAPARRAL (TOLIMA).-

HAY UN SELLO *I2-8-10




EDICTO
SEGUNDO AVISO

EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ Y LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ZIPAQUIRÁ

INFORMAN

Que el pasado veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), falleció el señor JORGE ARTURO FORERO GARNICA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 11.338.361 de Zipaquirá, según se acreditó con el Registro Civil de Defunción con indicativo serial No. 11036208, expedido por la Notaría Primera del Círculo Notarial de Zipaquirá, el veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), y quien en vida realizó a portes a la Caja de Previsión de Empleados y Obreros de Zipaquirá – CAPREZIPRA.

Que ante la Secretaría General, se ha presentado a iniciar los trámites de SUSTITUCIÓN PENSIONAL del señor JORGE ARTURO FORERO GARNICA, la señora MARÍA DOLORES DELGADO LOPEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.045.770 de Zipaquirá, quien manifestó ser conyugal supérstite del mismo, manifestando la anterior ser la única beneficiaria para tramitar la sustitución pensional.

Que teniendo en cuanto lo anterior se les informa a las personas que se consideren con derechos de sustitución pensional, del fallecido JORGE ARTURO FORERO GARNICA, que se deben presentar dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de la publicación del presente aviso en la Secretaría General- Dirección Administrativa, ubicada en la carrera 7 No 4-11 Teléfono 5939150 ext. 157, en el Horario de atención de lunes a jueves de 7:30 am a 12:30 pm y 2:00 pm a 5:30 pm y los viernes de 7:30 a 12:00 y de 1:00 a 4:00 pm, con la respectiva documentación que lo acredite como beneficiario sobreviviente del pensionado fallecido antes mencionado en este aviso. Lo anterior en cumplimiento con lo establecido en el Numeral 2 de artículo 212 del Código Sustantivo de Trabajo.

Dado en Zipaquirá a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

DIANA MARCELA ANDRADE HUÉRFANO
Secretaria General



SEGUNDO AVISO

LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HACE SABER:

Que el día 5 de marzo de 2024, falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el señor NESTOR FERNANDO CESPEDES QUEVEDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 86.067.384, quien ejerció el cargo de TECNICO INVESTIGADOR IV, de la Dirección Seccional Cundinamarca.

Que a reclamar las prestaciones sociales del mencionado exservidor (Q.E.P.D.), se han presentado la señora ANA EDILMA TAITIVA VILLALOBOS con cédula de ciudadanía No. 52.871.952, en calidad de esposa; y las menores MARIANA CESPEDES TAITIVA con tarjeta de identidad No. 1.023.390.310 y MARIA FERNANDA CESPEDES TAITIVA con tarjeta de identidad No. 1.028.722.914, en calidad de hijas.

La persona que crea tener el derecho a reclamar las prestaciones sociales como causahabiente, debe hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, ante la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Calle 26 No. 69-79 Edificio Elemento, Torre 4 Agua Piso 16, en la ciudad de Bogotá.



PRIMER AVISO

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

HACE SABER:

Que el día 12 de abril de 2024, falleció en la ciudad de Bogotá D.C. el señor LUIS EDUARDO GARZÓN LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.272.521, quien ejerció el cargo de TECNICO INVESTIGADOR IV, de la Dirección Seccional Cundinamarca.

Que a reclamar las prestaciones sociales del mencionado exservidor (Q.E.P.D.), se han presentado las señoras GABRIELA GARZÓN CRUZ con cédula de ciudadanía No. 1.007.437.361, y JESSICA STEPHANIE GARZÓN CRUZ con cédula de ciudadanía No. 1.012.386.893, en calidad de hijas.

La persona que crea tener el derecho a reclamar las prestaciones sociales como causahabiente, debe hacerlo valer dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de publicación del presente aviso, ante la Subdirección Regional de Apoyo Central de la Fiscalía General de la Nación, ubicada en la Calle 26 No. 69-79 Edificio Elemento, Torre 4 Agua Piso 16, en la ciudad de Bogotá.